

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 AGO 2014

EX. N° 1656 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño y traslado de Avda. Nueva Providencia N°2574 Local 112, Unidad Vecinal N°11 a Santa Magdalena N°87 Local 1, Unidad Vecinal N°11, de la patente que se indica en la parte dispositiva de este decreto.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 16 de Octubre de 2013.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y Declaraciones Juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

4.- Que la solicitud que se adjunta en el expediente de patente cumple con los requisitos para ser anotada su nueva dirección en el rol respectivo.-

5.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final N°38 de 6 de Febrero de 1995; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución N°6696 de 19 de Febrero de 2007 y Certificado N°12953 de 16 de Agosto de 2010; del Servicio Agrícola y Ganadero de 14 de Mayo de 2014; y que solicitada la opinión a la Junta de Vecinos N°11 mediante Oficio N°1944 de 28 de Febrero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, ésta no dio respuesta.-

6.- El Informe N°148 de 25 de Febrero de 2014, del Director Jurídico (S).-

7.- El Memorándum N°5.073 de 3 de Marzo y N°5.586 de 10 de Marzo, ambos de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

8.- El Acuerdo N°508 adoptado en Sesión Ordinaria N°72 de 5 de Agosto de 2014, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño y el traslado de la patente de alcoholes que a continuación se indica:

ROL Y GIRO	:4 - 1869 CAFETERÍA (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINOS ENVASADOS)
ANTIGUO DUEÑO	:COMERCIALIZADORA MEDICIG CHILE LIMITADA
RUT. N°	:76.744.730-2
ACTUAL DUEÑO	:BRIONES Y LETELIER LIMITADA
RUT. N°	:76.102.448-5
ANTIGUA DIRECCIÓN	:AVDA. NUEVA PROVIDENCIA N°2574 LOCAL 112
ACTUAL DIRECCIÓN	:SANTA MAGDALENA N°87 LOCAL 1
ROL DE AVALÚO N°	:32 - 103

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la patente de Cafetería, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "N" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 U.T.M., sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto de Ley N°3.063 de 1979.

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1656 / DE 2014.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de la patente indicada en el rol respectivo.-

6.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales, a efectuar el traslado de la patente a la dirección indicada.-

Anótese, notifíquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


BBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Vecinal

Archivo

Decreto en Trámite 2017 - /